

Tabla de contenido

Introducción.....	1
Generalidades	1
Lineamientos sobre el uso de documentos y sello de certificación.....	2
Cese del uso de los documentos y sellos de certificación	3
Sanciones	4
Actualización del manual.....	4

Introducción

El presente manual establece los lineamientos para el uso de marca y los sellos de certificación propiedad de COMPECER. Las organizaciones certificadas por COMPECER que deseen hacer referencia a su certificación deberán apearse a este documento.

Generalidades

COMPECER es el único y legítimo titular de los sellos que identifican al Organismo de Certificación, y de la marca cuyo número de Certificado de Registro para la Marca de la Unión Europea es el No. 018519585 con fecha del 04/12/2021, y únicamente COMPECER está facultado para otorgar o retirar la autorización de su uso, así como de renovar y mantener dicho registro.

COMPECER entrega de manera electrónica a los clientes certificados los logotipos así como los sellos de certificación y el manual de identidad que establece pautas que debe seguir el cliente sobre el uso de logotipos, así como las aplicaciones de la marca.

El uso del sello de certificación de COMPECER es de carácter voluntario, se autoriza una vez que se haya otorgado la certificación y se hayan cubierto los derechos del proceso de certificación correspondientes; los lineamientos técnicos, limitaciones sobre su uso y sanciones se especifican en este manual.

El uso de sello de certificación debe reproducirse en la forma en que COMPECER lo entrega al cliente.

El uso de sello de certificación no puede ser cedido a terceros y solamente está autorizado en las condiciones establecidas por el presente manual y una vez que haya evidencia de conformidad por parte del cliente con lo establecido en el mismo.

La autorización no implica cesión o transmisión alguna del sello a favor del usuario.

Lineamientos sobre el uso de documentos y sello de certificación

En caso de que el cliente requiera duplicados del certificado, estos duplicados son controlados y autorizados por COMPECER.

El cliente no debe usar la certificación de manera que afecte la reputación de COMPECER por lo que debe respetar las características técnicas siguientes:

Al ser otorgado el uso de sello de certificación, es obligatoria su utilización sólo para aquellos alcances para los que se haya concedido, y el cliente está obligado a actualizar cualquier referencia a su certificación en caso de una reducción o ampliación de alcance.

El sello de certificación deberá aparecer siempre asociado con el nombre de la empresa certificada tal como este aparece en su certificado y de manera tal que forme con aquél un solo conjunto gráfico.

Se podrá usar el sello de certificación en material de papelería, incluso si no todas las actividades de la empresa están certificadas, con las siguientes limitaciones:

- a) Se debe hacer referencia al Organismo de Certificación, al número de certificado y a la(s) norma(s) certificada(s).
- b) Si la certificación no incluye todo el alcance de las actividades y ubicaciones de la organización, se debe incluir el alcance dónde se describan las actividades cubiertas por la certificación tal cómo aparecen en el certificado, así como las localizaciones, sedes o departamentos dentro del alcance de la certificación.
- c) Si el alcance es muy extenso, la organización puede incluir únicamente los datos el inciso “a” , en cuyo caso debe hacer referencia a que debe consultarse el alcance de la certificación, y proporcionar a través de una liga o código QR un vínculo dónde los interesados puedan consultar el alcance específico de las actividades y sitios de la organización incluidos en el alcance. En este último caso el cliente deberá enviar una muestra de cómo utilizará el símbolo para su aprobación por parte del Organismo de Certificación a través del correo contacto@compecer.com

Cuando se trate de catálogos de productos o servicios, si no todas las actividades están amparados por la certificación, deberá hacerse clara distinción entre unas y otras.

Para el caso de material publicitario de cualquier índole se deben seguir las mismas reglas y adicionalmente:

- En el anuncio se debe hacer mención a la empresa certificada tal y como aparece en su certificado.
- No podrá utilizarse el sello de certificación en anuncios donde solo aparezcan los productos o marcas comerciales de la empresa sin que se mencione a ésta.
- Solamente se podrá utilizar el sello de certificación asociado al alcance (actividades y sedes) certificadas. Esto implica que las organizaciones que no dispongan de todas sus actividades y sedes certificadas no podrán hacer uso del sello de certificación a no ser que aclaren este hecho en el propio anuncio o que anuncien solamente las actividades certificadas.

Está estrictamente prohibido utilizar el sello de certificación que otorga COMPECER sobre un producto, embalaje de producto, ni de ninguna otra manera que se pueda interpretar como una indicación de la conformidad de dicho producto o que implique que COMPECER certifica un proceso, producto o servicio.

Está estrictamente prohibido utilizar el sello de certificación que otorga COMPECER en informes de ensayo o de calibración, informes de inspección o de resultados, ya que dichos informes se consideran productos en este contexto.

Las organizaciones certificadas podrán hacer referencia a su condición de certificado usando la frase “(organización) dispone de un sistema de gestión (de la calidad, medioambiental, seguridad de la información, o el que corresponda) certificado de acuerdo a la norma (norma) por (Organismo de Certificación)” en lugar de hacer uso de la marca de certificación. Dicha frase o declaración podrá usarse en todos los casos anteriores, con las mismas restricciones que el símbolo de certificación. También podrá utilizarse sobre información que acompañe al producto de forma separada o fácilmente separable.

El uso de marca y sello de certificación se revisarán en las auditorías de seguimiento y re-certificación, y serán objeto de monitoreo por parte del Organismo de Certificación en cualquier momento.

Cese del uso de los documentos y sellos de certificación

El cliente no puede hacer uso del Certificado de conformidad, ni uso del sello de certificación desde el momento en que COMPECER acuerde y comunique la suspensión, o retiro de la certificación por incumplimientos de los criterios que dieron lugar a su autorización.

El cliente no puede hacer uso de los certificados, sellos o alguna referencia a la certificación, desde el momento que la vigencia de la certificación ha expirado,

cuando la certificación ha sido suspendida o cancelada, o en alcances que no han sido certificados o si está en proceso de certificación.

El sello de certificación, así como de toda la publicidad que contenga alguna referencia de COMPECER, en caso de vencimiento, suspensión o retiro (cancelación) de la certificación debe cesar inmediatamente en el uso del sello y/o marca de la certificación. En caso de que la organización certificada haya renunciado a la certificación o que la haya perdido por vencimiento y/o cancelación de la misma, deberá presentar a COMPECER, en un plazo máximo de 5 días hábiles, las acciones que tomará para proteger el sello de la certificación, que haya sido utilizado en documentación o publicidad emitidas antes de la pérdida o cancelación de la certificación. Así mismo en caso de cancelación o retiro el cliente deberá hacer llegar los documentos de certificación al organismo.

Sanciones

En los casos en que el cliente haga un uso indebido de la marca o sello de certificación, el Organismo de Certificación puede suspender o retirar el derecho de uso de marca o sello de certificación al cliente, además esto se registrará como una no conformidad para lo cuál el cliente deberá enviar acciones correctivas y evidencias de su implementación y eficacia. En caso de reincidencia el Organismo de Certificación podría tomar la decisión de retirar la certificación; el cliente puede apelar esta decisión conforme al Procedimiento de Quejas y Apelaciones.

La organización cliente indemnizará total y efectivamente a COMPECER por todos los costos, reclamaciones, acciones o demandas que se deriven del uso indebido de los certificados, logotipos y/o símbolos de certificación otorgados por el Organismo de Certificación.

Actualización del manual

El Organismo de Certificación se reserva el derecho de modificar los lineamientos establecidos en el presente manual en cualquier momento, la nueva versión será enviada al cliente, quien está obligado a implementar los cambios en el tiempo que establezca el organismo.

Aprobaciones:

Elaboró: Control Interno	Revisó: Coordinación de Operaciones	Autorizó: Dirección General
------------------------------------	-----------------------------------------------	---------------------------------------